



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

RADICADO:	086638318900120220004600
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	KELLY MELISSA CUETO FONSECA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CANDELARIA -ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL:

La Dra. **OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico por medio de Circular **CSJATC23-11** del 30 de enero de 2023, dirigida a los Juzgados Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, expresa que:

“De conformidad con lo decidido en la Sala Ordinaria N°2 de fecha 18 de enero de 2023, y en virtud de peticiones allegadas por parte de los abogados litigantes, se informa que, hasta tanto no se dé cumplimiento a la condición establecida en el Artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, deben seguir conociendo de los procesos laborales”.

En virtud a la directriz anterior paso a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, consta en el expediente que La obligación se pagó en su totalidad, se detalla de la siguiente manera:

LIQUIDACION APROBADA AUTO DE FECHA 09-12-2022	\$ 35.772.794,00
(-) Titulo No 416200000077314	\$ 35.772.794,00
Saldo por cancelar dentro del proceso	\$ 0,00

Esto para su ordenación.
Sabalarga, 10 de Febrero de 2023.
El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P., en el expediente consta que fue cancelado en su totalidad el valor de la actualización del crédito, por lo que ordenara la terminación del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, promovido por **KELLY MELISSA CUETO FONSECA**, en contra de la **MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO**; lo anterior conforme al artículo 461 del C.G.P. Conforme lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y ofíciase a las entidades de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 11 de la LEY 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA, con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dcbc3b5c4c09c41c20510e503d1259d6e9f51e02f9c2a9a82ceccb7c87bdb72**

Documento generado en 10/02/2023 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>